Rev. 104

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
LEON
BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 15 de Enero de 1990
Núm. 11

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente número 3 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto Ordinario del año 1989, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1989, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 450.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Habilitaciones de crédito

Capítulo II	1.000.000 ptas.

Suplementos de crédito

Capítulo I	160.904.694 ptas.
Capítulo II	196.080.677 "
Capítulo IV	20.000.000 "
Capítulo VI	54.147.154 "
Capítulo VII	3.026.082 "
Capítulo VIII	3.000.000 "
Total	438.158.607 ptas.

FINANCIACION:

Transferencias de crédito

Capítulo o	10.158.492 ptas.
Capítulo I	159.157.966 "
Capítulo II	96.156.051 "
Capítulo III	95.000.000 "
Capítulo IV	5.333.000 "
Capítulo VI	52.353.098 "

Incrementos de ingresos

Capítulo III	20.000.000 ptas.
Total	438.158.607 ptas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 8 de enero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 232

Administración de Hacienda

ASTORGA

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)

Doña María del Carmen Bartolomé Moral, Jefa de Sección de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Administración de Hacienda de Astorga.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra D. José Manuel Alvarez Fraile, con domicilio en CL. La Plaza de San Cristóbal de la Polantera, por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 4 de octubre de 1989, se han dictado las siguientes:

"Diligencia de embargo de bienes muebles (vehículos).—Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este procedimiento, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada el 21 de junio de 1989, y de lo previsto en el art. 114.5 de dicho Reglamento y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargado el bien que a continuación se indica, correspondiente al deudor D. José Manuel Alvarez Fraile, D.N.I. n.º 10.174.527, con domicilio en CL. La Plaza de San Cristóbal de la Polantera.

Deudas del expediente ejecutivo n.º 10174527 ALV.

Concepto: De Admón. de Aduanas.

Ejercicio: 1988.

Importe: Principal: 315.000. Recargo: 63.000. Total: 378.000.

Costas que se presupuestan: 30.000.

Total importe: 408.000.

Bienes que se declaran embargados:

1.º—Vehículo matrícula LE-2821-K.

"Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114.5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55.2 y 62.6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99.7 del citado Reglamento y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado, para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Administración de Hacienda - Unidad Administrativa de Recaudación".

Y encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, y Regla 55 de su Instrucción, se le notifica, por medio del presente edicto, las expresadas actuaciones, requiriéndole para que, inmediatamente haga entrega del vehículo embargado, con sus llaves de contacto y documentación en esta Administración de Hacienda de Astorga, CL. Del Carmen, 3, ya que de no hacerlo, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar que fuera hallado, advirtiéndole que puede designar depositario del bien mueble embargado y, en todo caso, Perito tasador, dentro del plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en la Regla 55.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativo, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.—Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Astorga, 27 de diciembre de 1989. La Jefa de Sección de Recaudación, Carmen Bartolomé Moral.—V.º B.º: El Administración en funciones, Julio Carbajo García. 160

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Juan José López de los Mozos, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León, acctal.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 2.256/89, incoado contra Eserpa, S. A., por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 22-12-89, por la que se le impone una sanción de 60.000. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Eserpa, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de enero de mil novecientos noventa. — Juan José López de los Mozos. 174

***

Juan José López de los Mozos, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León, acctal.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 2.309/89, incoado contra Benigno Rodríguez Pereira, por infracción al art. 49 Ley 8/88, de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 22-12-89, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Benigno Rodríguez Pereira y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de enero de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos. 175

***

Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.813/89, incoado contra la Empresa Fuertes Alvarez, S. L., por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88, de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 17-11-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fuertes Alvarez, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de enero de mil novecientos noventa. — Juan José López de los Mozos Martín. 176

***

Juan José López de los Mozos, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León, acctal.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.735/89, incoado contra Francisco Esteban Ramos, por infracción al art. 49.1 Ley 8/88, de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 22-12-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Francisco Esteban Ramos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de enero de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos. 177

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 14.565 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación de 250 kVA en Castrocalbón (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica en dos tramos; el primero a 15 kV. de 255 metros de longitud, conductor al-ac. tipo LA-56, con una sección de 54,6 mm2, con tres apoyos, dos metálicos galvanizados y uno de hormigón, el segundo tramo subterráneo de 82 metros de longitud tipo RHV 12/20 kV. de 3(1×95) mm2. de sección de aluminio dentro de tubería de hormigón, con diámetro interior de 15 cm., alojado en el fondo de una zanja de 1 m. de profundidad y C.T. de interior de 250 kVA. de capacidad llevando en el interior las protecciones reglamentarias correspondientes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Regla-

mento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de diciembre de 1989. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

162 **Núm. 188—5.256 ptas.**

***

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que como resultado de la resolución del concurso público aparecido en el *B.O.E.* n.º 147, de 21 de junio de 1989, ha sido admitida a trámite la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

P.I. 14.613, "Usiles", pizarra, 120 C.M., Páramo del Sil, Toreno y Noceda (León), Siemcal, S. A., c/ García Morato, n.º 35, Valladolid.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el *B.O.E.* de conformidad con lo establecido en el art. 85.3 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 22 de diciembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

75 **Núm. 189—2.448 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Estructuras Agrarias

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Vega de Antoñán, Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León), por Decreto 80/1988 de 5 de mayo (*B.O.C. y L.* n.º 89 de 10 de mayo de 1988), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero, dicho Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente.—D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de La Bañeza, como sustituto en prórroga del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

Vicepresidente.—D. Elías Iglesias Bergasa, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Vocales.—D. Manuel Chamorro Rodríguez, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias.

D. Agustín González Rueda, Ingeniero Técnico Agrícola de la citada Sección, nombrado Vocal sin voto.

D. Aniceto Melcón Marcos, Alcalde del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo.

D. Desiderio Serrano Mayo, Presidente de la Cámara Agraria Local de Benavides de Orbigo.

D. Quintiliano Pérez Serrano, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

D. Fidel Martínez Peláez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Ansobino Castro Sevillano, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

D. Matías García Crespo, Notario de Astorga, como sustituto de la Notaría de Benavides de Orbigo.

D.ª M.ª Jesús Prieto López, Registradora de la Propiedad de Astorga.

Secretario.—D. Ignacio Viejo Reguera, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

León, 27 de diciembre de 1989.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible). 131

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ASUNTO: Declaraciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (antigua Tasa de Equivalencia).

La disposición transitoria quinta de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (*B.O.E.* 30-12-1988), establece que el periodo impositivo de la modalidad b) del art. 350,1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (antigua Tasa de Equivalencia) finalizará, en todo caso, el 31 de diciembre de 1989, aunque no se hubieren cumplido los diez años, produciéndose, por consiguiente, en tal fecha el devengo por esta modalidad; en este momento se practicará la correspondiente liquidación por el número de años que hayan transcurrido del decenio en curso.

Por tanto, todas las personas jurídicas propietarias o titulares de derechos sujetos a este impuesto, en el plazo de 30 días desde el devengo —esto es, del 2 de enero al 6 de febrero de 1990— en el modelo oficial que se les facilitará en el Ayuntamiento (Negociado de Rentas y Exacciones) presentarán declaración de tales bienes para la práctica de la liquidación por la Administración Municipal.

Se advierte a todas las personas jurídicas afectadas que la no presentación o la presentación de la declaración fuera de plazo, será causa para la tramitación de la correspondiente infracción tributaria de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

León, 28 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

198 **Núm 190—3.456 ptas.**

***

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Corporativo en sesión de 24 de noviembre pasado aprobó operación de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España para financiar diversas inversiones, cuyas características principales son:

Cuantía: 740.749.069 ptas.

Interés anual: 12 %.

Periodo de amortización: 10 años y 1 año de carencia.

Cuyo expediente se expone al público por 15 días hábiles, durante los que pueden formularse por cualquier interesado observaciones o reclamaciones.

León, 9 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

225 **Núm. 191—1.512 ptas.**

CARROCERA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto municipal en vigor, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 279, de fecha cuatro de diciembre de 1989, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	*Incremento*	*Habilitación*
Primero	656.226 ptas.	600.000 ptas.
Segundo	536.285 ptas.	
Cuarto	3.454 ptas.	
Sexto		600.000 ptas.
Total importe del expediente		1.795.965 ptas.

Financiación:

—Con cargo al superávit disponible del ejercicio anterior, 1.219.443 pesetas.

—Por transferencia de la partida 111.1, 369.972 ptas.

—Por transferencia de la partida 125.1, 206.550 ptas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Carrocera, 29 de diciembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

167 **Núm. 192—666 ptas.**

VILLAQUILAMBRE

Por parte de Comunidad de Bienes "Baden Baden", se ha solicitado licencia para instalar un mesón-cervecería en Villaobispo de las Regueras, en la calle La Tejera, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre a 29 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Manuel García Santos.

132 **Núm. 193—1.512 ptas.**

SAN MILLAN
DE LOS CABALLEROS

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de permuta de finca de propiedad municipal, núm. 11 del polígono 4, en Piedras Blancas, de 2.90.90, que linda: N., con la núm. 10 de Leonor Porrero Estébanez; S., reguera; E., camino, y O., acequia. Por el solar-huerta propiedad de doña María Giganto Pérez, en centro del casco urbano, de 450 m2, que linda: N., puente; S., terrenos Ayuntamiento; E., calle, y O., Claudio Delgado, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de examen del expediente: Oficina de este Ayuntamiento, Secretaría, horas hábiles.

Organo ante el que se debe reclamar: Ayuntamiento de San Millán.

San Millán de los Caballeros, 4 de enero de 1990.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

181 **Núm. 194—612 ptas.**

***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, acordó aprobar la Ordenanza reguladora de plantación de chopos en este término municipal, la que se expone al público en Secretaría, en horas hábiles de oficina, por espacio de 30 días hábiles, para examen y reclamaciones.

San Millán, 4 de enero de 1990.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

184 **Núm. 195—216 ptas.**

VILLANUEVA DE
LAS MANZANAS

Aprobado inicialmente el estudio de detalle número 1, dentro del proyecto de delimitación de suelo, en el Barrio de la Estación de Palanquinos, de conformidad con el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público, por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 4 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

180 **Núm. 196—234 ptas.**

LUYEGO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 10 de diciembre pasado, el padrón de la beneficencia para 1990, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, con el fin de oír reclamaciones.

Luyego, 4 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

183 **Núm. 197—198 ptas.**

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SIETE DE LEON

Don Nicolás Olivares Huerga, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 2.048/88, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 2.048/88, sobre insultos y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Antonio Alonso García y Francisco Aláez Velarde.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Alaez Velarde, como autor responsable de una falta del artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: M.ª Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Alonso García, expido el presente en León, a 3 de enero de 1990.—Nicolás Olivares Huerga. 145

***

Don Nicolás Olivares Huerga, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 828/89, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia.

En la ciudad de León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de jui-

cio de faltas seguidas en este Juzgado al número 828/89, sobre daños a la propiedad y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Angel Suárez Centeno, y Manuel Rodríguez Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Manuel Rodríguez Fernández con declaración de las costas de oficio.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: M.ª Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma a Angel Suárez Centeno, expido el presente en León, a 3 de enero de 1990.—Nicolás Olivares Huerga. 146

***

Don Nicolás Olivares Huerga, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.165 de 1989 por el hecho de daños en circulación acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 3 sito en c/ Roa de la Vega.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Mohamed Gotti, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Nicolás Olivares Huerga. 86

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la señora Juez de Distrito número tres de León, actualmente Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete, seguido por daños en circulación, en el juicio de faltas núm. 1.509/88, contra Javier Montiel Martínez, hoy en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle el pago de la indemnización acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 13 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a dos de enero de mil novecientos noventa.—Nicolás Olivares Huerga. 80

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 10/83, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 313/89. — En Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo contra don Martín Consuegra Zamora declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Martín Consuegra Zamora y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., de la cantidad de 10.563 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

171 Núm. 198—4.176 ptas.

***

Requisitorias

Tamara López Mendoza, nacida el 15-4-61, hija de Juan y de María, natural de Valladolid, domiciliada últimamente en Alicante, por el delito de robo, en procedimiento abreviado número 12, del año 1989, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de referida acusada y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a dos de enero de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 120

***

Claudia Aguilera Villalón, nacida el 20-12-60, hija de Pedro y de Felina, natural de Tarragona, domiciliada últimamente en Alicante, por el delito de robo, en procedimiento abreviado número 12, del año 1989, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de referida acusada y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a dos de enero de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 120

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo

número 675/88, promovidos por la Entidad "Hormigones del Bierzo, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Ave María número 37-1.º, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la Entidad ""Construcciones Santa, S. A.", con domicilio social en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), calle Conde Valle Llano, número 1-1.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 354.699 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar a dicha entidad de remate para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos, personándose en forma legal si le conviniere, haciéndole saber igualmente que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero

Dado en Ponferrada, a tres de enero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

173 **Núm. 199—2.592 ptas.**

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Patricio Fernández González, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 80/89, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 187/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la señora Juez sustituto de Distrito número uno de Ponferrada doña María José Merayo García, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 80/89, seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador señor Rodríguez González y representado por el Letrado señor Luis Villas, contra don José Antonio López Acosta, vecino de Santa Cruz de Montes y contra Comercial Unión, representado por el Procurador señor Morán Fernández, sobre reclamación de doscientas setenta y dos mil trescientas setenta y siete pesetas (272.377 pesetas).

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el actor contra los demandados y en consecuencia, debo condenar y condeno a don José Antonio López Acosta y a la Cía. de Seguros Comercial Unión Assurance Company PLC a pagar solidariamente a la Compañía Telefónica Nacional de España, la suma de doscientas setenta y dos mil trescientas setenta y siete pesetas (272.377 pesetas) y con expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia que no es firme apelable en tercero día en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Antonio López Acosta, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Ponferrada, a dos de enero de mil novecientos noventa. Doy fe.—El Secretario, Patricio Fernández González.

155 **Núm. 200—4.464 ptas.**

***

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.318/89, sobre lesiones agresión, se cita a Oliva Vega Vega, hoy en ignorado paradero, para que el día veintidós de enero a las once y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 4 de enero de 1990.—El Secretario (ilegible). 188

LA BAÑEZA

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 147/87 de menor cuantía se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice así:

Sentencia N.º 306/89.—En La Bañeza, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por mí, don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido judicial, los presentes autos de menor cuantía número 147/89, seguidos a instancia del Banco Castilla, S. A., representado por el Procurador señor De Mata Hernández y dirigido por el Letrado señor Muñiz Bernuy contra Banco Español de Crédito, don Manuel Ríos Hidalgo, su esposa doña Laura Martínez Barrios y don José María Ríos Martínez, mayores de edad y vecinos de Santa María del Páramo (León), la entidad representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado señor García Alvarez, sobre tercería de mejor derecho; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por el Procurador don Gonzalo de Mata Henrández en representación del Banco de Castilla, S. A. contra Banco Español de Crédito y contra don Manuel Ríos Hidalgo, doña Laura Martínez Barrios y don José María Ríos Martínez, debo declarar y declaro que la entidad actora Banco de Castilla, S. A. tiene derecho a ser reintegrada con el producto obtenido en las subastas efectuadas en el juicio ejecutivo núm. 254/86, de los bienes embargados y realizados en los indicados demandados ejecutados y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese en legal forma esta sentencia a las partes, enterándolas de los recursos que contra la misma cabe interponer y plazos para ello, debiendo ser notificada a los demandados que se hallan en situación de rebeldía, en la forma que determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido copia de la presente en La Bañeza, a 26 de diciembre de 1989. Javier Suárez Martínez.

61 **Núm. 201—4.824 ptas.**

NUMERO DIEZ DE VALENCIA

Don José Baro Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos número 1.093/89 de doña Trinidad Blanco González, soltera y sin descendencia ni ascendencia, natural de San Miguel de Escalada (León) y fallecida en Valencia el día 26 de abril de 1986, hija de don Lucio Blanco Rodríguez y doña Catalina González González; reclamando su herencia sus cinco hermanos de doble vínculo doña María-Montserrat, doña Eladia, doña Claudina, doña Alejandra y don Angel-Luis Blanco González y su hermana de vínculo sencillo doña Perperina Blanco Fernández; llamándose ante este Juzgado a quienes se crean con derecho a reclamarla en plazo de treinta días.

Valencia, a 19 de diciembre de 1989. E/ José Baro Aleixandre.—La Secretaria (ilegible).

65 **Núm. 202—1.872 ptas.**

Juzgados de Distrito

NUMERO DOS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe y testimonio, que en autos de J. de cognición número 291/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 291/89, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por don Bernardino Andrés Martínez, mayor de edad y vecino de Sahechores, y bajo la dirección del Letrado don Miguel Angel Díez Cano, contra don Raúl Retuero López, mayor de edad y vecino de Gradefes de Rueda, que se ha mantenido en el procedimiento en rebeldía procesal, sobre reclamación de la cantidad de ciento diez y siete mil pesetas, que es en deberle al demandante.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Bernardino Andrés Martínez, contra don Raúl Retuero López, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga al actor la cantidad reclamada de ciento diez y siete mil pesetas, con los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas causadas en esta primera instancia.

Notifíquese esta resolución al demandado en la forma establecida en el artículo 769 de la L. E. C.

Esta resolución no es firme puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.

La firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dicta.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

147 **Núm. 203—3.672 ptas.**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.579/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.579/89 sobre daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante Arsenio Robles Fernández, como inculpado Carlos Miguel Galván Huertos y la empresa Valsan, S. L. como responsable civil subsidiaria del último.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Miguel Galván Huertos y la empresa Valsan, S. L., con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Arsenio Robles Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Máximo Pérez Modino. 91

***

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas núm. 1.932/89, por la presente se emplaza al denunciado Jerónimo Antonio Arjona Varo, para que en término de cinco días pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio en nombre de RENFE, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Jerónimo Antonio Arjona Varo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — (Firma ilegible). 90

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición núm. 21/89, en el que ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.° 174/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la señora Juez sustituto de Distrito número uno de esta ciudad, doña María José Merayo García, los precdentes autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Insalud, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González y asistido por el Letrado señor López Gavela, contra don Valentín Monteiro y Mutua Nacional del Automóvil, declarados en rebeldía procesal y contra don Amadeo Pires da Rocha, vecino de Bembibre, sobre reclamación de cincuenta y siete mil novecientas treinta y nueve pesetas (pesetas 57.939).

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra el demandado y en consecuencia, debo condenar y condeno a don Valentín Monteiro a pagar al Insalud la suma de cincuenta y siete mil novecientas treinta y nueve pesetas (pesetas 57.939).—Así por esta mi sentencia, que no esfirme, apelable en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Fdo. (ilegible).

Y para que sirva de notificación al demandado don Valentín Monteiro y Mutua Nacional del Automóvil, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario (ilegible).

60 **Núm 204—3.744 ptas.**

***

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número uno de Ponferrada, en autos de juicio civil de cognición núm. 233 de 1989, seguidos a instancia de Maximino Rodríguez López, representado por el Procurador de los Tribunales señor Fra Núñez, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a José Eloy García González, cuyo actual paradero se desconoce, para que en seis días improrrogables comparezca en este Juzgado, Palacio de Justicia de Ponferrada, y conteste la demanda por escrito con firma de Letrado, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que, si comparece, se le concederán tres días más para contestar, entregándole las copias de demanda y documentos, en su caso, al hacerse la notificación de providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario (ilegible).

59 **Núm. 205—2.520 ptas.**

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 637/89, Ejec. 150/89, seguida a instancia de Luis Angel Canal García, contra Imyco, S. A., por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario habilitado señor Sáez Alvarez.

Providencia. — Juez Sr. Martínez Illade.—León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta la ejecución contra la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por un importe en concepto de principal de 64.650 pts., con otras 20.000 pts., calculadas provisionalmente para intereses y gastos. Habiendo sido declarada insolvente la empresa apremiada por este Juzgado, en los autos 814/88, Ejec. 47/89, dése traslado de la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que en dicho plazo inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario habilitado, Aurelio Sáez Alvarez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. 124

***

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 535/89, Ejec. 153/89, seguida a instancia de Cristina Elena González Quintana, contra León Internacional, S. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario habilitado señor Sáez Alvarez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra León Internacional, S. L., vecino de León, calle Vázquez de Mella, número 10, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 252.931 pesetas en concepto de principal y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Aurelio Sáez Alvarez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa León Internacional, S. L., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade. 125

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 134/85, dimanante de los autos 127/85, seguida a instancia de Raúl Perandones Fernández y José González Perandones, contra Promociones Insula, S. A., en reclamación de salarios se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispotiva es la siguiente:

Insolvente provisional a la empresa Promociones Inusla, S. A., por la cantidad de la diferencia, es decir, 359.219 pesetas de principal y la de 10.000 de costas, calculadas provisionalmente.

Notifíquese el presente auto a las partes y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición y procédase al cierra y archivo de las actuaciones.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Promociones Insula, S .A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a tres de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—J. Rodríguez Alonso.—Rubricado.

150

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 77/88, dimanante de los autos número 490/88, que se tramita en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Luis Alvarez Parra, contra la empresa Automóviles Servando González, S. L., sobre despido ha sido dictada la siguiente resolución:

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y, el precedente escrito es unido a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, procédase a librar el testimonio de particulares ordenado en esta ejecución contenciosa número 77/88, en igual resolución de fecha 24-11-89, que se remitirá al Juzgado de Guardia de esta ciudad de Ponferrada, por si los hechos que se desprenden de esta litis, relativos al Ayuntamiento de Benuza, pudieren ser constitutivos de delito de desobediencia a la autoridad judicial o en su caso de quebrantamiento de depósito.

Asimismo reitérese el requerimiento acordado en la resolución mencionada, al Ayuntamiento de Benuza, a los fines de que ingrese en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, la cantidad de 1.588.500 pesetas, haciéndoles saber, que se procede a librar el testimonio de particulares referido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

Lo mandó y firma S. S.ª; y doy fe.

El Magistrado-Juez. — Gervasio Martín Martín.—La Secretaria, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental (ilegible). 97